

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE
INCIDENTES DE PANDILLAS JUVENILES
EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LIMA
METROPOLITANA

CAPÍTULO 1: PRESENTACIÓN

El Protocolo de Actuación ante Incidentes de Pandillas Juveniles en Instituciones Educativas de Lima Metropolitana es una ruta de intervención que establece los pasos para la atención en el contexto de Instituciones Educativas afectadas por incidentes de pandillaje juvenil con una secuencia de acciones estratégicas orientadas a la restitución del orden y la protección de la comunidad educativa

Su finalidad es garantizar instituciones educativas seguras, saludables y emocionalmente protectoras, mediante la articulación oportuna entre la DRELM, las UGEL, la Policía Nacional del Perú, los gobiernos locales, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, el MIMP, la Defensoría del Pueblo y otros actores estratégicos.

Este Protocolo incorpora lineamientos de prevención, contención, atención, recuperación y restitución, atendiendo las particularidades del pandillaje juvenil, el cual involucra factores de riesgo comunitario, dinámicas delictivas territoriales, presencia de armas, disputas territoriales, extorsión, amenazas y violencia física o psicológica.

Este documento se alinea con la actualización normativa de la Resolución Directoral Regional N.º 01199-2025-DRELM, y modificatoria, con el fin de viabilizar las 7 Políticas Educativas de la DRELM. Nuestra prioridad se centra en las Políticas 1, 2, 3 y 7, reafirmando nuestro compromiso con la formación integral, el entorno seguro, el bienestar de la comunidad educativa y una gestión del territorio cercana y eficiente.

Asimismo, se sustenta en la RVM N.º 126-2024-MINEDU, que regula la actuación ante riesgos y amenazas externas, y se vincula con el Protocolo Regional de Atención de Casos de Amenaza y Extorsión (RDR N.º 3336-2025-DRELM), ampliándolo para abarcar casos de pandillas juveniles, un fenómeno recurrente en Lima Metropolitana y con necesidad de respuesta especializada.

CAPÍTULO 2: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú: Garantiza el derecho fundamental a la educación y a la seguridad personal de todos los ciudadanos.
- Ley N.º 27933 y modificatoria, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: Regula la protección de la integridad, el libre ejercicio de los derechos y la seguridad ciudadana a nivel nacional.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Establece las funciones y competencias de los gobiernos locales en materia de seguridad, cultura y educación.
- Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial: Norma que regula la carrera pública docente, sus deberes, obligaciones y el régimen disciplinario.
- Ley N.º 29719 y modificatoria, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas: Establece los mecanismos para diagnosticar, prevenir y erradicar el acoso escolar en todas sus formas.

- Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU: Establece los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU: Aprueba los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N.º 013-2022-MINEDU: Aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N.º 066-2018-MINEDU: Aprueba la norma técnica para la conformación y funciones de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES).
- Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU: Establece las disposiciones para los Comités de Gestión del Bienestar en las instituciones educativas.
- Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU: Aprueba medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas.
- Resolución Viceministerial N.º 168-2025-MINEDU: Establece las disposiciones para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional (CONEI) en programas y escuelas públicas.
- Resolución Directoral Regional N.º 3336-2025-DRELM: Aprueba el Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad.
- Resolución Directoral Regional N.º 254-2026-DRELM: Modifica el artículo 1, numeral 6 de la Resolución Directoral Regional N.º 01199-2025-DRELM que aprueba la «Implementación de las 7 Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana».

CAPÍTULO 3: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se definen conceptos clave para una aplicación uniforme:

Pandillaje juvenil

Agrupación de adolescentes o jóvenes que ejecutan actos violentos, intimidatorios o delictivos en los alrededores o dentro de la IE, afectando la seguridad escolar.

Amenaza externa

Comunicación verbal, escrita o simbólica (graffitis, videos, mensajes) que busca infundir temor o alterar el funcionamiento institucional.

Extorsión

Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.

Patrullaje disuasivo

Presencia táctica de la PNP y serenazgo alrededor de la IE en horarios críticos.

Red de Protección Intersectorial

Espacio articulado entre DRELM, UGEL, PNP, municipalidad, MIMP, MINSA, MP y otros aliados.

Alerta Temprana

Identificación de indicadores de riesgo previos al incidente, tales como vigilancia sospechosa, presencia de motociclistas desconocidos, grafitis nuevos o movimientos inusuales.

Contención emocional

Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) aplicados ante crisis.

BAPE (Brigadas de Autoprotección Escolar)

Es una organización social constituida por la comunidad educativa (directivos, docentes, padres y madres de familia), con el apoyo y asesoramiento de la Policía Nacional del Perú (PNP). Su propósito principal es vigilar, prevenir y salvaguardar la integridad física y moral de los estudiantes en las inmediaciones de la Institución Educativa, actuando como un mecanismo de alerta temprana ante riesgos externos como el pandillaje, la comercialización de sustancias nocivas y la violencia escolar.

Intervención de BAPE

La BAPE actúa como el órgano de alerta temprana, es decir, su acción es preventiva y de vigilancia estratégica en los perímetros de la Institución Educativa. Su intervención se centra en la identificación temprana de situaciones de riesgo (como presencia de pandillas, personas extrañas o actos de violencia) durante los horarios de ingreso y salida. En el marco de este protocolo, su actuación no es de confrontación, sino de alerta y reporte inmediato al Comité de Gestión del Bienestar y a las autoridades policiales, garantizando un entorno seguro para el tránsito de los estudiantes.

DRELM (Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana):

Órgano especializado del Ministerio de Educación responsable de asegurar el servicio educativo en Lima Metropolitana. Su función principal es coordinar, implementar y supervisar las políticas educativas nacionales y regionales en su jurisdicción.

UGEL (Unidad de Gestión Educativa Local):

Instancia de ejecución descentralizada de la Dirección Regional de Educación. Tiene autonomía en su ámbito territorial para gestionar el servicio educativo, brindar acompañamiento pedagógico y asegurar la administración de los recursos en las instituciones educativas bajo su jurisdicción.

AGEBRE (Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial):

Área técnica de las UGEL encargada de conducir, ejecutar y supervisar las acciones pedagógicas y curriculares de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y la modalidad especial.

ASGESE (Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo):

Órgano de las UGEL responsable de supervisar el funcionamiento administrativo y operativo de las instituciones educativas, asegurando las condiciones de seguridad, infraestructura y bienestar necesarias para el servicio.

IE (Institución Educativa):

Comunidad de aprendizaje constituida por estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo y padres de familia. Es la unidad básica del sistema educativo donde se concretan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

CONEI (Consejo Educativo Institucional):

Órgano de participación, concertación y vigilancia de la institución educativa pública. Está presidido por el director e integrado por representantes de los docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo.

Redes Educativas:

Instancias de cooperación, intercambio y ayuda mutua entre instituciones educativas de una misma jurisdicción. Tienen como objetivo elevar la calidad de la gestión pedagógica y administrativa mediante el trabajo colaborativo y el uso compartido de recursos.

CAPÍTULO 4: CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Enfoque de gestión por niveles

El Protocolo opera en tres niveles:

Nivel Institucional (IE)

Responsable de la activación inmediata del Protocolo, contención emocional básica, comunicación inicial a la UGEL y resguardo de estudiantes.

Nivel Intermedio (UGEL)

Realiza acompañamiento técnico, articula con los aliados territoriales, visita la IE y activa la Red de Protección.

Nivel Regional (DRELM)

Lidera la estrategia intersectorial, supervisa, monitorea y moviliza recursos articulados.

4.2 Principios de actuación

- Inmediatez
- No revictimización
- Confidencialidad
- Actuación en red
- Seguridad y bienestar como prioridad
- Preservación de evidencias

4.3 Articulación intersectorial

La DRELM lidera la Mesa Regional de Seguridad con:

- Región Policial Lima
- DIRTIC PNP
- División de Secuestros y Extorsiones (DIVISE)
- Municipalidades
- Ministerio Público
- Servicios de Salud Mental Comunitaria

4.4 Sistema de Alertas Tempranas Escolares

El Protocolo incluye mecanismos para prevenir incidentes mediante:

- Señales de riesgo comunitario.
- Reporte de grafitis, vigilancia sospechosa o presencia recurrente de pandillas.
- Activación preventiva del patrullaje policial.

CAPÍTULO 5: FASES DEL PROTOCOLO

5.1. FASE I: ATENCIÓN INMEDIATA Y CONTENCIÓN (0–24 HORAS)

El Objetivo General es garantizar una respuesta inmediata, organizada y segura frente a incidentes de pandillas juveniles que se produzcan dentro o en los alrededores de la Institución Educativa, priorizando la protección de la vida, la integridad física y emocional de estudiantes, docentes y personal, así como la activación de los aliados estratégicos para restablecer el orden y minimizar el impacto del incidente.

La Fase I implica una actuación urgente, con decisiones rápidas y técnicamente fundamentadas, que deben realizarse sin exponer al personal escolar y garantizando información clara y verificada para evitar pánico, desinformación o intervenciones inseguras.

5.1.1. Evaluación Inicial y Activación de la Alerta (Responsable: Auxiliar, Tutor o Personal que presencia el hecho)

El personal que primero detecta o presencia el incidente debe actuar siguiendo criterios de seguridad, prudencia y resguardo institucional.

a. Observación segura del escenario

- Observar la magnitud del incidente sin intervenir de manera directa.
- Identificar:
 - o número de agresores,
 - o presencia de armas (armas punzocortantes, armas de fuego, objetos contundentes),
 - o grado de violencia,
 - o riesgos inmediatos para estudiantes, docentes o transeúntes.
- Evitar enfrentamientos o intentos de detener físicamente la agresión.

b. Criterio de gravedad

- Incidente con armas:
Se considera de máxima gravedad. Está prohibido intervenir físicamente. La prioridad es resguardar la vida y comunicar de inmediato a la PNP.
- Incidente sin armas (pelea menor o tumulto):
Si el contexto lo permite, dispersar únicamente a estudiantes NO involucrados, evitando acercarse al foco de la agresión. Resguardar a las víctimas y activar llamada a la Comisaría del sector.

c. Activación de la alerta interna

- Notificar inmediatamente al Director o al Comité de Gestión del Bienestar.
- Activar la alarma interna segura (mensajería interna, grupo institucional o mecanismos establecidos).
- Bloquear accesos externos si el incidente ocurre fuera de la IE.

5.1.2. Activación de Emergencias y Contención Institucional (Responsable: Director / Comité de Gestión del Bienestar)

Los integrantes según la R.M. N.º 189-2021-MINEDU y modificatoria:

- Director(a) de la IE.
- Coordinador(a) de Tutoría.
- Responsable de Convivencia Escolar.
- Responsable de Inclusión.
- Un representante de los padres de familia (CONEI).
- Un representante de las y los estudiantes (Municipio Escolar).
- Un representante del CONEI

Tras la alerta del personal inicial, el Director activa las acciones formales de emergencia.

a. Comunicación inmediata con las autoridades

- Llamada urgente a la Comisaría del Sector (PNP), describiendo:
 - o presencia de armas,
 - o dirección exacta,
 - o número de agresores,
 - o estado de las víctimas.
- Contacto simultáneo con Serenazgo de la Municipalidad para reforzar el control perimétrico.

b. Aseguramiento de la Institución Educativa

- Cerrar puertas perimetrales si el incidente ocurre fuera.
- Aislar zonas internas si el incidente ocurre dentro.
- Activar el Lockdown, manteniendo a los estudiantes dentro de las aulas o espacios seguros.
- Prohibir la salida de cualquier miembro de la comunidad mientras el riesgo persista.

c. Comunicación con las familias

- Emitir un mensaje institucional único, breve y preciso, informando:
 - o que se ha activado el protocolo,
 - o que la seguridad de los estudiantes está siendo protegida,
 - o que se proporcionará información verificada cuando sea seguro hacerlo.
- Evitar mensajes alarmistas o información no confirmada.

5.1.3. Atención Inmediata de Víctimas

a. Atención médica y primeros auxilios

- Atender a los heridos con primeros auxilios básicos.
- Si hay heridos graves, coordinar el traslado urgente al establecimiento de salud (MINSA, SAMU o Bomberos).
- Mantener en calma al estudiante mientras llega atención especializada.

b. Derivación y resguardo

- Si se identifica a un estudiante involucrado:

- o separarlo del grupo,
- o resguardarlo en un espacio seguro,
- o realizar entrevista inicial con presencia de padres y auxiliar.
- Si los agresores son externos:
 - o registrar descripciones físicas,
 - o tomar nota del tipo de armas o medios de transporte utilizados,
 - o comunicar dicha información a la Policía.

c. Notificación a padres o apoderados

- Informar a las familias de víctimas y estudiantes involucrados sobre:
 - o condición de salud,
 - o medidas adoptadas por la IE,
 - o acciones que se ejecutarán de acuerdo al Protocolo.

5.1.4. Comunicación Formal a la UGEL

El Director debe comunicar a la UGEL de manera inmediata:

- descripción clara de los hechos,
- registro preliminar del incidente,
- acciones adoptadas,
- daños ocasionados,
- estado de estudiantes y personal.

La UGEL activa la Asistencia Técnica Inicial a través del jefe de ASGESE, quien planifica la intervención técnica territorial.

5.2. FASE II: FORMALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN CON ALIADOS (24–72 HORAS)

El Objetivo General es garantizar la continuidad del proceso institucional y legal del incidente, activar la red intersectorial de protección, fortalecer la respuesta territorial y establecer el plan preventivo inmediato.

Esta fase consolida la ruta formal con PNP, Municipalidad, Ministerio Público, MIMP, MINSA, Defensoría del Pueblo y otros aliados.

5.2.1. Formalización de la denuncia y solicitud de apoyo (Responsable: Director)

a. Comunicación formal a la Comisaría del Sector

- Presentar el informe del incidente.
- Solicitar resguardo policial, patrullaje permanente y participación de:
 - o Oficina de Participación Ciudadana (OPC),

- o Programa Barrio Seguro (si corresponde).

b. Oficio a la Municipalidad

- Solicitar:
 - o protección por parte de Serenazgo,
 - o incremento de rondas motorizadas,
 - o vigilancia en horarios de ingreso y salida.

5.2.3. Activación de la Red de Protección Intersectorial (Responsable: UGEL)

La UGEL asume un rol articulador y de liderazgo territorial.

a. Comunicación a la DRELM

- Informar oficialmente sobre el incidente, su gravedad y el avance de las acciones iniciales.

b. Convocatoria de la Red de Protección

La UGEL convoca formalmente a:

- PNP (Comisaría y División de Participación Ciudadana),
- Municipalidad (Gerencia de Seguridad Ciudadana),
- Fiscalía de Prevención del Delito,
- MIMP/DEMUNA
- Defensoría del Pueblo,
- Juntas Vecinales,
- Programas del MININTER.

c. Acuerdos territoriales

- Plan de acciones inmediatas (patrullaje, rondas, cámaras, horarios críticos).
- Medidas de contención y prevención para el entorno cercano a la IE.

5.2.4. Recolección, sistematización y derivación de información (Responsable: UGEL / IE)

a. Registro de estudiantes involucrados

- Condición de cada estudiante,
- avance de recuperación,
- riesgo familiar o comunitario,
- historial de incidentes previos.

b. Planificación pedagógica y socioemocional

- Identificar necesidades de continuidad educativa.
- Derivar a servicios especializados si existe riesgo psicosocial.

5.2.5. Supervisión, monitoreo y coordinación regional (Responsable: DRELM-UGEL)

La plataforma SíseVe es el aplicativo informático del Ministerio de Educación que permite reportar y dar seguimiento a casos de violencia escolar, facilitando la intervención oportuna de las autoridades correspondientes.

a. Reporte en el SíseVe

- El Director de la Institución Educativa procede con el registro del caso en la plataforma SíseVe, garantizando el cumplimiento de los protocolos de atención y la activación de las medidas de protección correspondientes

b. Monitoreo en el SíseVe

- DRELM-UGEL verifica el registro del caso y su estado.

c. Coordinación con instancias superiores

- DRELM informa al MINEDU.
- UGEL gestiona el apoyo intersectorial especializado según la gravedad.

d. Seguimiento del Plan de Acompañamiento

- Asegurar que UGEL e IE cumplan los compromisos de la Fase II.

5.3. FASE III: ACOMPAÑAMIENTO, RESTITUCIÓN Y SEGUIMIENTO (72 HORAS EN ADELANTE)

El Objetivo General es restituir el clima escolar, rehabilitar socioemocionalmente a los estudiantes afectados, prevenir reincidencias y fortalecer la institución educativa, bajo un enfoque integral de bienestar, seguridad y continuidad educativa.

5.3.1. •Plan de Acompañamiento Restitución y seguimiento socioemocional. (Responsable: IE y UGEL, monitoreado por DRELM)

Esta fase incorpora intervenciones individuales, familiares e institucionales.

a. Acompañamiento psicológico y socioemocional al estudiante

- Aplicación de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP).
- Derivación a:
 - o Centros de Salud Mental Comunitaria (MINSA),
 - o CEM (MIMP),
 - o DEMUNA.
- Seguimiento emocional durante las semanas posteriores.

- Elaboración del informe de conducta cuando el estudiante está involucrado en el incidente.

b. Restitución pedagógica

- Flexibilidad académica temporal para víctimas.
- Plan de seguimiento pedagógico individualizado para estudiantes involucrados.
- Tutoría reforzada y aplicación del Kit Socioemocional MINEDU.

c. Intervención familiar

- Escuela de Padres con énfasis en:
 - o límites y disciplina,
 - o supervisión parental,
 - o prevención del pandillaje juvenil.
- Trabajo social especializado en casos de riesgo.

5.3.2. Restitución del clima escolar (Responsable: IE / UGEL)

a. Campañas de sensibilización

- Charlas de prevención con Fiscalía de Prevención del Delito.
- Difusión de rutas de denuncia (SíseVe).
- Actividades de recuperación emocional institucional.

b. Formación de docentes y auxiliares

- Identificación de señales de riesgo.
- Manejo de crisis.
- Atención a estudiantes expuestos a violencia.

5.3.3. Prevención del riesgo en el entorno escolar (Responsable: IE / UGEL / Municipalidad / PNP)

a. Seguridad física

- Solicitud de:
 - o cámaras de videovigilancia,
 - o mejor iluminación,
 - o rondas coordinadas PNP–Serenazgo,
 - o interconexión de cámaras con Seguridad Ciudadana y 105.

b. Uso adecuado del tiempo libre

- Articulación con programas:
 - o “Orquestando”,
 - o “Expresarte”,
 - o talleres deportivos,
 - o actividades artístico–culturales.
 - o otros

5.3.4. Monitoreo y seguimiento (Responsable: IE, UGEL, DRELM)

a. Monitoreo institucional (IE)

- Seguimiento del estudiante.
- Actualización del mapa de riesgo.
- Evaluación semanal de la convivencia a través del Plan de Acompañamiento Restitución y seguimiento socioemocional.

b. Monitoreo UGEL

- seguimiento quincenal,
- evaluación del acceso a servicios externos,
- aplicación del Semáforo SíseVe.
- Monitoreo del Plan de Acompañamiento Restitución y seguimiento socioemocional de la IE

c. Monitoreo regional (DRELM)

- Evaluación trimestral de:
 - o articulación intersectorial(OSSE-OGPEBTP),
 - o medidas de prevención con enfoque pedagógico y de convivencia (OGPEBTP),
 - o acciones de seguridad implementadas (OSSE).
- Supervisión del Plan de Acompañamiento Restitución y seguimiento socioemocional. (OGPEBTP)

CAPÍTULO 6: RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

El presente capítulo establece, de manera exhaustiva, las funciones, roles y responsabilidades que asumen los actores del sistema educativo regional y de las entidades aliadas en la ejecución del Protocolo de Actuación ante Incidentes de Pandillas Juveniles en Instituciones Educativas de Lima Metropolitana.

Se desarrollan funciones específicas que responden a los principios de inmediatez, corresponsabilidad, articulación territorial y enfoque de seguridad escolar integral,

garantizando la protección de estudiantes, directivos, docentes y familias, así como la continuidad del servicio educativo en situaciones de riesgo.

6.1 RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)

La DRELM es la entidad responsable de dirigir, conducir y supervisar la implementación territorial del presente Protocolo, en articulación directa con el MINEDU y las entidades de seguridad y justicia. Su rol es estratégico y se expresa a través de las siguientes funciones:

a. Dirección y gobernanza regional

- Liderar la política regional de seguridad escolar en el marco de las Políticas Educativas Regionales, especialmente las Políticas 1,2, 3 y 7.
- Emitir directivas, lineamientos, alertas preventivas y comunicaciones oficiales para orientar a las UGEL y a las instituciones educativas.
- Activar la Mesa Regional de Gestión Articulada, conformada por la PNP, los gobiernos locales, el Ministerio Público, el MININTER, los servicios de salud mental comunitaria y otros aliados.

b. Supervisión del cumplimiento del Protocolo

- Supervisar la activación oportuna del Protocolo por parte de las UGEL y verificar la calidad de la intervención.
- Realizar monitoreo permanente de las situaciones de riesgo registradas, reportes de incidentes y evolución de los casos críticos.
- Consolidar informes regionales sobre amenazas, pandillaje y extorsión.

c. Activación de equipos territoriales de emergencia

- Disponer la movilización de los Equipos Territoriales de Emergencia Educativa integrados por OSSE y OGPEBTP.
- Verificar que dichos equipos acompañen a la UGEL en las visitas técnicas y reuniones intersectoriales.

d. Articulación operativa con entidades externas

- Coordinar con la Región Policial Lima, DIRTIC PNP y DIVISE la implementación de acciones estratégicas tales como:
 - o interconexión de cámaras al 105
 - o patrullaje disuasivo en zonas críticas
 - o control ciudadano PNP
 - o ronda integrada Halcones–Serenazgo
- Gestionar el fortalecimiento de los Corredores Escolares Seguros.

e. Acompañamiento socioemocional

- Disponer intervenciones emocionales urgentes para estudiantes, docentes y directivos afectados.
- Garantizar la implementación del plan de soporte socioemocional integrado y la asignación de psicólogos y profesionales especializados.

f. Comunicación pública y manejo de crisis

- Emitir mensajes institucionales oficiales para evitar desinformación.
- Ser la vocería regional sobre incidentes graves, protegiendo la identidad de estudiantes y docentes.

g. Evaluación, seguimiento y mejora continua

- Realizar evaluaciones trimestrales de casos y coordinar con el MINEDU acciones preventivas.
- Proponer mejoras normativas, técnicas o procedimentales basadas en evidencia.

6.2 RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

Las UGEL son la instancia que interviene directamente en territorio, ejecutando la atención inmediata, coordinando con los actores locales y garantizando la continuidad del servicio educativo. Su responsabilidad es operativa y estratégica.

a. Implementación territorial del Protocolo

- Activar el Protocolo dentro de las primeras horas tras el aviso de la IE.
- Verificar el cumplimiento de la Fase I (contención), la Fase II (formalización) y la Fase III (restitución y acompañamiento).
- Orientar al director respecto a la denuncia, uso del Lockdown, comunicación con familias y resguardo interno.

b. Activación de equipos especializados

- Movilizar a los especialistas de supervisión (ASGESE), y especialistas de educación y tutoría (AGEBRE).
- Coordinar la presencia de dichos especialistas en la IE para realizar la visita técnica inmediata (in situ).

c. Articulación con entidades del territorio

- Coordinar con:
 - o Comisarías PNP
 - o Gerencias de Seguridad Ciudadana
 - o Ministerio Público

- o DEMUNAS, Centros de Salud Mental Comunitaria
 - Gestionar reuniones de articulación intersectorial en la IE, incluyendo la firma de actas de compromisos de seguridad.
- d. Soporte socioemocional a la comunidad educativa
- Aplicar el Plan de Contingencia de Soporte Emocional con enfoque de:
 - o contención emocional
 - o reducción del trauma
 - o mitigación de estrés
 - o orientación familiar
 - Coordinación directa con la IE para sesiones grupales, primeros auxilios psicológicos y círculos restaurativos.
- e. Acompañamiento a la IE
- Orientar en la implementación de medidas temporales como:
 - o reforzamiento del resguardo
 - o vigilancia interna
 - o cambios temporales de horarios
 - o transición a modalidad semipresencial o a distancia, si la seguridad lo amerita
- f. Registro, seguimiento y reporte
- Registrar el incidente y su avance en los sistemas oficiales.
 - Supervisar semanalmente la evolución de casos y elaborar informes quincenales para la DRELM.
 - Asegurar el cumplimiento de acuerdos intersectoriales.
- g. Comunicación con familias y docentes
- Facilitar reuniones informativas con familias y docentes para reducir la incertidumbre, explicar medidas y promover la cultura de denuncia.

6.3 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE)

El director y el Comité de Gestión del Bienestar son responsables de la activación inicial del Protocolo, resguardo inmediato de los estudiantes y comunicación oficial de la situación.

a. Activación inmediata del Protocolo

- Activar la alerta interna al identificar indicios de pandillaje o riesgo externo.
- Comunicar a la PNP y a la UGEL de manera inmediata.

b. Resguardo y protección del estudiantado

- Garantizar que los estudiantes permanezcan en espacios seguros.
- Evitar la exposición al riesgo mediante cierre de puertas y control de accesos.
- Prevenir que estudiantes se acerquen a zonas externas donde se desarrolla el incidente.

c. Atención primaria y contención

- Aplicar primeros auxilios básicos y activar el llamado al MINSA o SAMU cuando existan heridos.
- Brindar primeros auxilios psicológicos mientras llega la UGEL.

d. Comunicación interna

- Notificar a docentes, auxiliares y personal administrativo de forma ordenada y sin generar alarmas innecesarias.
- Comunicar a las familias a través de un mensaje institucional breve, preciso y no especulativo.

e. Gestión comunitaria y preventiva

- Fortalecer las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) en coordinación con Participación Ciudadana de la PNP.
- Actualizar permanentemente el directorio de aliados .
- Mantener actualizado el Mapa de Riesgos de la IE.

f. Registro y documentación

- Registrar los hechos en actas, informes directivos y sistemas oficiales.
- Preservar evidencia audiovisual o física sin alterar la escena.

g. Acompañamiento a estudiantes involucrados

- Coordinar con la UGEL el acompañamiento emocional y pedagógico.
- Elaborar el Plan Individual de Restitución para estudiantes testigos o afectados.

6.4 RESPONSABILIDADES DE LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS

Los aliados intersectoriales complementan la capacidad de respuesta del sector educación. Su intervención es indispensable para garantizar la seguridad, la justicia y el bienestar emocional.

a. Policía Nacional del Perú (PNP)

- Atender de inmediato las alertas de emergencia.
- Ejecutar patrullaje disuasivo en el perímetro de la IE.
- Activar el “Cuaderno de Control Ciudadano PNP” y grupos de comunicación directa.
- Ejecutar maniobras tácticas para controlar el incidente.
- Interconectar cámaras de videovigilancia con el 105.

- Coordinar acciones con DIVISE para casos de reincidencia o pandillas organizadas.
- b. Gobiernos locales
- Gestionar el despliegue del servicio de Serenazgo para el resguardo perimetral permanente y patrullaje disuasivo en las inmediaciones de la Institución Educativa.
 - Implementar señalización de “Zona Escolar Segura”.
 - Facilitar el arreglo de luminarias y rehabilitación de espacios públicos cercanos.
 - Supervisar comercios o puntos críticos fuera de la IE.
- c. Ministerio Público
- Activar programas para jóvenes en riesgo.
 - Asegurar las derivaciones en casos donde existan delitos.
 - Supervisar la integridad de estudiantes en situación de amenaza.
- d. Ministerios y entidades de bienestar
- MINSA: intervención psicosocial, salud mental comunitaria.
 - MIMP: protección de menores, intervención en situaciones familiares.
 - Defensoría del Pueblo: vigilancia de derechos y recomendaciones de mejora.
- e. Comunidad educativa ampliada
- Consolidar una Red de Aliados Estratégicos con el sector comercial del entorno escolar, capacitándolos como agentes de alerta temprana para la detección y reporte oportuno de factores de riesgo o presencia de grupos de pandillaje.
 - Articular mecanismos de vigilancia participativa con líderes comunitarios, Juntas Vecinales y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPE), estableciendo seguridad y resguardo de la comunidad educativa durante las horas de ingreso y salida..

CAPÍTULO 7: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL, RESTITUCIÓN Y SEGUIMIENTO (Documento que se anexa)

Componentes

- Intervención emocional inmediata.
- Acompañamiento grupal e individual.
- Restauración del clima escolar.
- Actividades de fortalecimiento comunitario.
- Seguimiento mensual por IE, quincenal por UGEL, trimestral por DRELM.

CAPÍTULO 8: RESULTADOS ESPERADOS

Se espera garantizar la continuidad del servicio educativo de las y los estudiantes víctimas o en

situación de riesgo por pandillaje juvenil. Para ello, ante situaciones que comprometan la integridad física del menor en el trayecto o dentro de la IE, se podrán aplicar las siguientes modalidades alternativas temporales:

- Servicio Educativo a Distancia (Virtualidad): Implementación de sesiones a través de plataformas digitales (Google Meet, Zoom) o entornos virtuales de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, mientras se mitiga el riesgo de seguridad.
- Atención Mediante Guías de Aprendizaje Autónomo: Entrega de materiales educativos físicos o digitales y portafolios para que el estudiante desarrolle sus competencias desde el hogar con acompañamiento remoto del tutor.
- Reubicación Temporal por Medida de Protección: Gestión de la matrícula en otra Institución Educativa de la misma UGEL o jurisdicción vecina que cuente con mejores condiciones de seguridad o mayor cercanía a una comisaría/base de serenazgo, previa coordinación con el padre de familia y la UGEL.
- Flexibilidad de Horarios y Accesos: Modificación temporal de los horarios de ingreso y salida para el estudiante afectado, permitiendo rutas alternativas o acompañamiento policial/BAPE en horarios diferenciados del resto de la población escolar.

CAPÍTULO 9: ANEXOS

- Anexo 01: Ruta y Protocolo de Actuación Ante Incidentes de Pandillas Juveniles que Amenaza el Bienestar de las II.EE. Publicas y Privadas de Lima Metropolitana
- Anexo 02: Plan de Acompañamiento Restitución y seguimiento socioemocional.
- Anexo 03: Fichas de alerta temprana.
- Anexo 04: Ficha de seguimiento socioemocional
- Anexo 05: Formato de acuerdos restaurativos.